

Telegrafo de Lima

Este periodico se publicará todos los dias esceptuando los festivos en la Imprenta constitucional de J. Calorio, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

San Valentin y co-mun;

JUBILEO CIRCULAR.

En la Vera Cruz

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Sagitario*

Sale á las 5h. 39 m.

Se pone á las 6h. 21m.

La luna está creciendo tiene 5 dias.

CORREOS.

[N. 446.]

Lunes 16 de Diciembre de 1833.

[UN REAL]

Exterior,

E C U A D O R .

Boletin del gobierno del Guayas

FUERZAS SUTILES.

Aunque con el dolor de haber perdido dos bizarros oficiales, nos apresuramos á comunicar al publico el detall de la accion que acaba de ocurrir en Samborondon, y en la que el valor de nuestros bravos ha hecho sentir del primer golpe al jeneral Florez lo que puede esperar de este ejercito de ciudadanos armados, cuya sangre formará el mas horrible cargo contra su arbitrario gobierno.

El Ecuador en Colombia.—Comandancia en jefe del ejercito.—Cuartel jeneral en Guayaquil á 2 de noviembre de 1833.—Al Excmo. jefe supremo.—Excmo. Señor.—Tengo el mayor honor en trascribir á V.E. el siguiente parte que acaba de dar el benemerito señor coronel Ricardo Wright, jefe de las fuerzas sutiles—“Republica de Colombia.—Comandancia de las fuerzas sutiles.—Los Calis, no viembre 2 de 1833.—Al benemerito señor jeneral comandante en jefe del ejercito libertador.—Señor.—Recibi anoche cerca de Samborondon el respectable oficio de US.—Conforme á las ordenes de US. llegué á la boca de Yaguachi la mañana de ayer, y supe por un paysano que los enemigos habian salido ácia Samborondon la misma madrugada.—Les perseguí, pero por falta de viento no pudimos alcanzarles. Yo me hallaba en la presicion de procurar su destruccion, y así avancé hasta ese pueblo con la intencion de recobrar nuestro primer bote; mi avanzada al entrar frente de Samborondon fué recibida con un vivo fuego por ambos flancos del rio, y batió retirandose sobre las goletas que avanzaban, y se empeño un combate con la infanteria enemiga que duró algunas horas, y al fin lo que quedó del enemigo se retiró con precipitacion ácia Bodegas. Hemos capturado la canoa grande de Puertabajo todo el fuego de los enemigos y atracada á tierra.—Esta brillante empresa fué hecha por el teniente de navio Jayme Doile sostenido por el alfaréz Solorzano. Hemos perdido algunos hombres, cuya lista acompaño solicitando á US. que sean atendidos los bravos heridos.

Estoy saguro de que los efectos que producirá esta comision tendrá una tendencia muy favorable á la causa publica: los enemigos nos respetarán, y sus futuras medidas serán paralizadas al experimen-

tar que los que tienen de su parte la justicia, saben defender sus derechos. No hallo terminos adecuados al valor y entusiasmo de los oficiales, tropa y marineria de esta fuerza, particularmente se distinguieron los tenientes de navio Willams, Matos, y Doile, alfaréz Locke, Solorzano y Gomez.—Esta tarde la fuerza sutil estará en Guallaquil. Envio ahora la canoa enemiga con los heridos. Tengo la honra de ser de US.—*Ricardo Wright.*”

Tambien adjunto á V. E. la lista de los muertos y heridos. Igualmente digo á V. E. de orden de S. S. el jeneral, que acaban de llegar dos personas fidedignas de Samborondon manifestando que nuestras fuerzas sutiles se han batido con todas las fuerzas del jeneral Florez, compuestas de Vargas, una compania de carabineros y las montoneras que han formado en Yaguachi, Samborondon y Bodegas, q' abandonaron el referido pueblo de Samborondon vergonzosamente, tomando el camino de Baba.

El benemerito señor coronel Wright, oficiales y tropa se han manejado bizarramente, y S. S. me manda ponerlo en conocimiento de V. E. para que se haga transcendental á todos, y se les marque como á los primeros que han espuesto sus pechos á las balas y derramado su sangre en defensa de las libertades publicas, segun lo juraron por su protesta fecha 25 del procsimo pasado. Los heridos son acreedores á las mejores atenciones y los encarga muy particularmente á V. E.

Con sentimientos de la mayor consideracion y respeto me suscribo de V. E. muy atento obsecuente S. S. Q. B. S. M.—El Coronel Secretario Jeneral, *J. A. Alegria.*

Interior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del jueves doce de diciembre de mil ochocientos treinta y tres.

Abierta la sesion á las once y media del dia con ochenta y tres señores diputados, despues de pasada la lista á que faltó con aviso el señor Mariategui; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió segunda lectura al párrafo adicional al artículo cuarto presentado por el señor Evia: á la adiccion propuesta por el señor Ugarte, al párrafo segundo del artículo tercero, y á la adiccion del señor Lazo, al párrafo segundo del artículo cuarto que se redactaron en el acta de ayer.

Se dió tercera lectura á la adición hecha por el señor Gutierrez, al artículo primero, concebido en estos terminos.—“Es libre é independiente de todo poder extranjero” la que no fué admitida á discusión.

Se dió tercera lectura á la adición del señor Evia, al párrafo tercero-artículo tercero que dice:—“y concurrido á alguna de las campañas en favor de la independencia”—La que admitida á discusión, se pasó á la comisión de constitución.

Se dió tercera lectura á los siguientes párrafos adicionales al artículo cuarto, propuestos por los señores Solano Fernandez y Garcia, [don Manuel Ignacio] octavo—“Por vender su sufragio ó comprar el ageno en las elecciones—novenos.” Por el servicio en el ejército ó armada, á excepcion de los jefes y oficiales; los que admitidos á discusión se mandó pasasen á la comisión de constitución.”

Leído tercera vez el artículo adicional del señor Solano Fernandez al párrafo tercero del artículo tercero que dice—“i no hubiesen pasado al servicio de otro estado”—No fué admitido á discusión.

Se pasó en seguida á la elección del presidente, vice-presidente y secretario con quienes debia renovarse la mesa, y habiendose verificado la votación en tres actos sucesivos, resultó electo presidente el señor Luna Pizarro, por cuarenta y cuatro sufragios; habiendo obtenido para el mismo cargo el señor Villarán treinta y cuatro, los señores Vigil, Távara, Vega, y Luna, cada cual uno, y uno viciado. El señor Rodriguez Piedra, fué electo vice-presidente por cuarenta y dos sufragios, resultando 33 á favor del señor Vega, dos por el señor Leon y uno por los señores Pastor, Mendoza, Jimenes, Cazorla, y uno en blanco. Para secretario fué nombrado el señor Granados por cuarenta y tres sufragios, distribuyendose los restantes del modo siguiente, treinta y dos por el señor Pastor, dos por el señor Telleria, á uno por los señores Florez, Mendoza, Zavala y Jaramillo, y uno blanco.

Habiendo ocupado sus asientos los señores nombrados, dijo el señor presidente una breve alocución; y se proseguió en seguida á la orden del dia, poniendo en discusión el párrafo sexto del proyecto, quedando suspensa, á indicación del señor presidente, la del párrafo hasta que la comisión lo redactase nuevamente.

El párrafo en discusión dice así “por la de notoriamente ebrio, ó jugador, ó estar judicialmente divorciado por culpa suya”—hablaron modificando, los señores Florez, y Lazo; y lo sostubieron los señores Ureta, y Gomez Sanchez, y dado por suficientemente discutido, fué aprobado por unanimidad.

Se puso en discusión la adición del señor Vega, individuo de la comisión, al párrafo aprobado redactado así—“Casado que sin justa causa abandona á su muger”—La apoyaron su autor y los señores Lazo, y Florez, y la impugnaron los señores Telleria, Dieguez, y Luna Pizarro. Dada por discutida, fué desechada por cincuenta y ocho votos contra tres.

El señor Lemus fué nombrado para la comisión de redacción en lugar del señor Granados, y se levantó la sesión á las tres de la tarde. Lima diciembre trece de mil ochocientos treinta tres.—Aprobada—Tres rúbricas.

El Telegrafo,

FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

Declarar en estado de asamblea por tiempo de-

terminado uno ó mas puntos de la república en los casos de invasión exterior, ó de sedición, previa autorización del congreso, y en su receso con acuerdo del consejo de estado, debiendo concurrir en este tres cuartos de sufragios. Sino hubiese espirado el termino de la declaración del congreso, al abrirse la sesión inmediata del congreso debera este verificarla ó suspenderla. Artículo 89 atribución 33, página 25 del proyecto de constitución, presentado por la comisión.

Nuestra primera resolución fué reprimir cuanto hemos dicho y tenemos que decir contra ciertas absurdidades del *proyecto*, y en particular contra la atribución presente, esperando oír los debates de la Convención para hacerlo; pero tal vez el pueblo hubiera recelado de nosotros, y aun los buenos republicanos hubiesen atribuido semejante silencio á motivos muy diversos.

La dosis de patriotismo con que nos ha dotado el cielo, ha podido en nosotros mas que la ambición; y así es que hemos impugnado siempre, é impugnaremos en lo sucesivo tanto las cabalas del despotismo, cuanto los errores que encierra el *proyecto* sin mas especulación q' el bien jeneral: anunciáremos con valor el sin número de males q' acarrearía á la nación la sanción de semejante ley; lo mandó á nuestro cargo demostrar con él, aplomo de la esperiencia los altos y bajos en que han caído sus autores por apatía ó por equivocación. Esto será causa que tengamos que recordar una multitud de principios que se han redactado en este periodico, con cuyos solos instrumentos podemos poner á la vista de nuestros conciudadanos, los yerros, ó el disimulado veneno que sin advertirlo sus inventores, contiene en sí el precitado *proyecto*, contra la justicia, conveniencia pública, y los derechos del pueblo.

Las *facultades extraordinarias*, que contra las bases del sistema representativo, y la justicia, dá la precedente atribución al consejo de estado para que en caso necesario autorice la violación de todas las leyes, ó lo que es lo mismo establezca la arbitrariedad del poder ejecutivo; es un absurdo que no tiene derecho á sancionar ningun poder, ni el del pueblo, ni el de la Convención que lo representa, ni el congreso, ni el consejo de estado, ni la constitución, ni el de Dios tampoco, porque Dios no puede sancionar el crimen sino la justicia.

Esta execrable mania de autorizar al ejecutivo extraordinariamente en ciertos casos, que en substancia no es mas que autorizar la arbitrariedad, y provocar la revolución; trae su orijen de una de aquellas blasfemias que prorrumpió la anglobomanía del inventor de la ciencia social contra la justicia, contra la humanidad, contra las luces de los siglos mas remotos, contra la opinion formal de Ciceron, y contra los principios que el mismo confesó; y fué cuando desgraciadamente dijo “hay ocasiones que se puede hacer una ley espresa contra un hombre solo, y casos en que conviene echar un velo por un momento sobre la libertad como se cubren las estatuas de los dioses. Espiritu de las leyes cap. 19, lib. 12.—Cubrase antes con el velo de la sana razon, arrancase á los hombres la facultad del pensamiento y sancionense entonces las *facultades extraordinarias*, ó lo que es lo mismo la invención criminal de esclavizar á los pueblos por medio de la constitución.

Nada es permanente ni respetable en el Perú, desde q' empezó á pensar como nación; ni la fama del saber, ni la listoneria, bordados, medallas, relumbrones y oropel de la vieja y nueva aristocracia, ni los embolismos de la mala fée, sino la

verdadera virtud, la justicia, las verdades eternas, aquellas verdades que se dan á conocer por la luz del raciocinio, y se demuestran con la evidencia de los hechos. El Perú no necesita de un Licurgo, de un Caligula, de un Luis XI (á) ni de la toledana de un Cid Campeador; lo que necesita hoy, y hanec esitado siempre es una buena constitucion.

Bajo el gobierno arbitrario que nos ha aflijido, pudimos vivir tazcando el freno, como se vé aun; porqué entonces, el poder traspasador saltando de infraccion en infraccion, dependia á la fuerza del arbitrio de una soldadecza que poniendo y quitando á su antojo á los mandatarios, impedia en cierto modo que se estacionase la tirania de un hombre solo, y proclamaba siempre la libertad contra la opresion: pero uua constitucion viciosa es mucho peor que la vaga arbitrariedad, porque sus leyes tiranicas son permanentes, por que se atropellan todas las garantias, constitucionalmente, se establece la esclavitud constitucional y de consiguiente se provoca la revolucion.

Por las razones espuestas y muchas mas que citará la opinion nacional del evangelio de la esperiencia, estamos muy ciertos que el patriotismo, providad y sabiduria de la Convencion nacional desaprobará la atribucion presente y las 5, 6, 16, 17, 18. 21, 22, 23, 27, y 32; por que dichas atribuciones son diametralmente opuestas á los principios eternos de justicia que son la basa del sistema representativo, y sirven de limites á la Convencion, como probaremos despues. "Lo que el pueblo desea en el dia es la tranquilidad: lo que quiere es que la libertad reemplace ál fin la revolucion; y lo que es popular verdaderamente es lo justo y lo moral. Lo que deberá ganar para la *asamblea convencional* el corazon de todos los pueblos, es la certidumbre de que la *Constitucion perfeccionada* les preservará para siempre de los recursos engañosos de la violencia, y que el gobierno no tendra necesidad en su marcha pacifica y constitucional del movimiento de sordenado de las facciones. Cuando los diputados de una nacion no haen su deber, debe esperarse q' esta misma nacion supla su lugar, y como ella no pueda obrar sino irregularmente, se sigue el hacer siempre mal las cosas que ella no quiere fiar á otro, y es una desgracia, mas bien que una falta, el que se dé lugar á semejantes ecesos, cuyos resultados solo son imputables á aquellos que no han querido cumplir su mision—El reciente suceso de la republica del Ecuador testifica esta verdad, la mayoria de la representacion nacional traspasando la justicia y los poderes de sus comitentes, sancionan las *facultades extraordinarias*, la equidad, y patriotismo de la minoria las desaprueba, la nacion en masa entonces ocupa el lugar del congreso tremolando en Quito y en el Guayas el estandarte de los priucipios retira sus poderes y hace frente á la opresion.—

[a] Luis XI fue el primer soberano de Europa q' conoció el arte de gobernar aquellas grandes asambleas, á las cuales el sistema feudal habia franqueado el derecho de conceder los subsidios y de imponer contribuciones. Fué el primero que enseñó á los demas principes el funesto secreto de atacar la libertad publica, empezando por corromper el origen de donde esta dimana; se valió del poder y la intriga para dirigir segun sus miras la eleccion de los representantes; los corrompió despues por el interes ó por el temor, y por medio de diferentes novedades que introdujo diestramente en la forma de sus deliberaciones, ejerció un influjo tan poderoso, sobre la asamblea de los estados, que es-

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—☞ Cuando la nacion peruana altamente representada en la gran convencion, atonita con la terrible acusacion que en fuerza de los atentados publicos y de notoriedad jeneral, cometidos por el individuo del Campo—redondo, en el instantaneo tiempo de su intenpestivo encargo del poder administrativo:—ha impedido su ingreso en aquella imponente asamblea, que llena de dignidad resolvió en fuerza de su deber la formalizacion de lo acusacion para que se siga el juicio indefectible; los ciudadanos y pueblos de esta misma nacion, se escandalizan con la conducta que en contrario se observa en el Consejo de Estado.

☞ "No pueden ser senadores, los que no pueden ser diputados;" dice la ley articulo 30. ¿Y como admitirse al rango de consejero, á uu individuo q' en fuerza de una acusacion de crímenes enormes no puede ser admitido por diputado convencional? ¿Son acaso de menor cuantia, ó de diversa naturaleza, las atribuciones del consejo para este caso? ¿No es chocante que un individuo reputado como indigno de tener parte en la representacion nacional, sea digno miembro de todo un consejo tambien representativo, sobre manchado con las notas horribles que contiene la acusacion que obra en lá convencion? Escandaliza sobre manera que el consejo estime por immaculado y digno de su seno al mismo que la convencion rechaze por las manchas indelebles que detesta la nacion; y contra quien á gritos se emite el voto jeneral del Perú.

☞ El consejo de estado—ese tribunal inbestido del formidable poder que conceden nuestras instituciones al senado, y con cuya inmensa accion aparece aquel en receso de este: esos jueces esencialmente severos constituidos en autoridad vigilante y conservadora de los grandes intereses del estado, cuyo punto de vista está demarcado en sus seis atribuciones; mal podria sin violencia y contradiccion á su naturaleza misma, proceder legalmente en el ejercicio de sus facultades para las que *ictu oculi* resulta implicado el individuo del Campo—redondo.

☞ Comprendido este efimeramente por una casualidad tan imprevista como rara, en la clase de los subditos á la destitucion que compete exclusivamente á la accion de aquel tribunal, por traicion, concucion, malversacion de los fondos publicos, violacion de la constitucion, y demas delitos graves acredores á pena infamante y de muerte ¿deberá aparecer en el ejercicio del alto cargo de esta judicatura, sobre acusado de reo de esos mismos delitos ante la Convencion? No, el honor del consejo, el escandalo del pueblo, es espíritu de imparcialidad esencial á ese tribunal, lejos de contrarrestar el deber de la Convencion; demandan imperiosamente lo contrario: y que el dorado de consejero no sirva de egida para eludir un juicio á que ha sido sujetado. Efugio miserable, ageno del honor y cualidades que deben resplandecer en el hombre público.—Efugio de infamia trascendental, torpe, y provocativo á una competencia tan implicada como indigna del consejo, para con la nacion representada en la Convencion.

tos antiguos defensores de los derechos y de las propiedades del pueblo, se hicieron desde entonces unos viles instrumentos de que se sirvió para la ejecucion de las medidas mas odiosas de su reinado. Robertson, introduccion, pag. 137.

Por las razones alegadas, nos prometemos la insubsistencia de esta enorme monstruosidad, y que nuestros reclamos por el orden, dignidad y justicia no se emboten en aquella inmensidad despreciativa de la esprecion pública. Asi lo esperan con derecho.

Unos Ciudadanos.

Marítima,

PUERTO DEL CALLAO. ENTRADAS.

Diciembre 13—Goleta nacional ASIS [a] PERLA, procedente de Pisco en 3 dias del ultimo; su capitan don Pablo V. Salvatey.

Conduce de pasaje á don J. J. Lopez, con un hijo y un criado, don José Olasarrri y don Bonifacio Lende.

Idem idem—Fragata nacional JOVEN AMALIA, proceden-e de Pisco; su capitan don Federico Condell.

Conduce de pasaje á don Francisco Reyna, don Luis Calmet con dos hijos y un criado, presbitero don J. Mariano Altamiron, don Manuel Dinnisio, don Carlos Pastrana y don Marcelino Cavero.

SALIDAS

Idem 13—Golefa de guerra americana DELFFIN, se ignora su destino; su capitan don Juan Long.

Idem idem—Bergantin frances EL MEJICANO, con destino á Matealan; su capitan don Pedro Zacarias Chabrie.

Conduce de pasaje á don Manuel Helmes y don Julio Hyschfeld.

Avisos,



Para Pisco y los puertos del Norte.

La goleta nacional LIMENA, saldrá el lunes 16 del presente, para flete ó pasaje vease con

EDUARDO MACALL Y CA.

Calle de la Coca.

AL PUBLICO.

El dia 10 de Diciembre salió la suerte con la postura de la Santisima Trinidad con el numero 46, 896, y se halla resagada, por no haberse encontrado su dueño, vease con el Sortero Iramay quien la votó en su pliego.

La enseñanza de la juventud, es un asunto de una importancia vital, y de la mas grande trascendencia. En esta edad, se esparcen los jermenes de la moral, y la política: en ella aprende el niño á ser á la vez buen cristiano, y buen patriota; sin dejar por eso de adquirir los medio de una subsistencia futura. De aqui la escrupulosidad que se debe emplear en la eleccion de manos diestras, para dedicarlas á objeto tan grande. Tales son las que rigen la aula de instruccion primaria, situada en la calle de Carrera casa número 91, su plan tan antiguo y experimentado siempre con feliz suceso, no admite elogio, pues incensiblemente se habitua el niño, á la mejor forma, y adquiere importantes conocimientos en la ortografia y educacion, sin gasto alguno: las lecciones de aritmetica son metódicas y por principios, que una vez gravados no es facil se hechen en olvido: todo lo que se avisa al público para que disfrute las ventajas de tan importante establecimiento.

Joaquin Pajuelo profesor de Tapiseria y Manuel Clerque de carpinteria, tienen el honor de anunciar á este respetable público, que en este dia han abierto un almacen en compañía; en donde se encontrarán toda clase de muebles trabajados segun la profesion de cada uno, del mejor gusto y de las mejores maderas tanto de America como de Europa, á precios demaciado equitativos, pues se prometen los empresarios no tomar mas utilidad que la precisa por el trabajo de sus manos, para cuyo efecto no omitiran diligencia alguna.

Los muebles trabajados en el taller se presentarán en los terminos siguientes—sofaes, silletas, poltronas, bancos de piano, camapees, butacos, caretilas, tafletes, pisos y cojines, forrados y bestidos, elasticos, colchados, de resorte y de empate, todo del mejor gusto—catres, cunas, espejos, y costereros, tapizados de ultima moda: y no estando concluidos parte de los muebles que se estan trabajando se ponen sus nombres, y lo que se trabaja por la empresa.

DE TAPISERIA

Solios, doceles, pavellones, colgaduras imperiales de cama, colgaduras imperiales de sala de baile, transparentes, tapiseria de cuadra en cuadro, tapiseria de alcova, de dos ares, tapiseria de valcones armonicos: tapiseria de ventanas de tres vistas, tapiseria de sala de baile en el campo, rayos armonicos de piano, colchones de viento, elasticos de aumento y desminucion, de bastas por dentro, y de operaciones, forros de sofaes elasticos, de resortes, colchados y de empate. Forros de carruajes de todos fustes. Bordaduras al tambor desde cadeneta hasta el punto de encaje. Cordoneria desde rapasejo hasta el escarache. Tejidos de bejuco de lavores en sofaes y silletas. Barnices, empapeladuras supuestas, de firme y al orillo. Costuras desde el ilvan hasta el traspinche. Tiendas de campaña, toldos y carpas.

DE CARPINTERIA.

Evanista, fuste, talla, marqueteria y á lo blanco. Barnices de copál, de laca, de menjui y charol. Entre los muebles de venta hay catres de laton, de los mejores que se han visto, en su clase decorados de magnifica tapiseria de seda y bellotas que demuestra el pavellon peruano. Una caleza fabricada por los mejores maestros de la Europa. Un espejo de cuerpo entero tapizado de dos ases; y para hacer ver la delicadeza con que se prometen servir los empresarios á las personas que se dignen ocuparlos, convidan á todos los señores y señoras para manifestarles sus talleres. Tambien si se quiere entregarles jovenes para que aprendan serán admitidos por contrata, en la inteligencia q' no serán molestados en mas, que en que aprendan, pues para quitar el abuso que los jovenes sirvan á los maestros y oficiales como esclavos, se han tomado los mejores medios para evitarlo.

Tambien se prometen los empresarios tomar por comision toda clase de utiles concernientes á su destino. El almacen que queda indicado, se halla en la calle de plateros casa numero 102. en donde los empresarios esperan ser favorecidos.

SE NECESITA.

Un esclavo musico que sepa tocar arpa, para la hacienda de san José de vista alegre de Ica, la persona que lo tenga de venta puede verse con don Juan José Zambrano, en la casa numero 16 calle de Aparicio.